



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00131418-NEU-LEGAL#IPVU-DESIG. PERSONAL.

VISTO:

El EX-2020-00131418-NEU-LEGAL#IPVU del registro de Mesa de Entradas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102, su modificatoria 3190 y los Decretos N° 002/19 y N° 185/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102, su modificatoria 3190 y el Decreto N° 002/19, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, dejando al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo bajo la órbita de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que a través del Decreto N° 185/20, se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.);

Que mediante Resolución N° 130/20 SGySP se dispuso la baja por fallecimiento del agente Jorge Ernesto CIDES - C.U.I.L. N° 20-25789729-0 - Legajo N° 205195, categoría AD3, de planta permanente del I.P.V.U. y por Resolución N° 215/20 SGySP se aceptó la renuncia de la agente Lidia Rosa RETAMAL - C.U.I.L. N° 27-17641212-2 - Legajo N° 751829, planta permanente del I.P.V.U., al cargo en planta política, por razones de índole personal;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por el I.P.V.U., resulta necesario reordenar las funciones del área, asignando y designando al personal que cuente con el perfil para su cumplimiento;

Que los artículos 48° y 51° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorgan al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho del I.P.V.U., la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del

Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 215/20 de Secretaría General y Servicios Públicos, mediante la cual se acepta la renuncia de la agente Lidia Rosa **RETAMAL** – C.U.I.L. N° 27-17641212-2 - Legajo N° 751829, planta permanente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), al cargo en planta política de Jefe de Departamento de Despacho de Recupero Financiero dependiente de la Dirección Provincial de Recupero Financiero del I.P.V.U., a partir del día 01 de enero de 2020, la cual fuera designada mediante Decreto N° 0185/20, por razones de índole personal.

Artículo 2º: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 130/20 de Secretaría General y Servicios Públicos, mediante la cual se dispone la baja por fallecimiento del agente Jorge Ernesto **CIDES** - C.U.I.L. N° 20-25789729-0 - Legajo N° 205195, nivel FUA con el 38% del Artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones, en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Las Lajas, Dependiente de La Dirección Provincial de Recupero Financiero, del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), a partir del 09 de febrero de 2020.

Artículo 3º: **DESE DE BAJA** de la estructura orgánico funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, aprobada mediante Decreto N° 185/20, el Departamento de Despacho de Recupero Financiero y el Departamento Delegación Las Lajas, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Recupero Financiero, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 4º: **INCORPÓRASE** a la estructura orgánico funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, aprobada mediante Decreto N° 185/20, el Departamento de Supervisión de Gestión y Seguimiento de Obra, dependiente de Presidencia, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5º: **DESÍGNASE** en la planta política de la estructura orgánico funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), a la agente Patricia Karina **ARTHUR** - C.U.I.L. N° 23-21385209-4 - Legajo N° 61763, en el Departamento de Supervisión de Gestión y Seguimiento de Obra, dependiente de Presidencia, y **ASÍGNASE** la categoría FUA con el 68% de la bonificación prevista en el Artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la firma de la presente norma, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes según lo establecido en el Título 2, Capítulo 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo de IPVU-ADUS.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7º: Por la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

